OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

1473

ORDEN de 29 de febrero de 2012, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, que modifica la Orden de 7 de mayo de 2010, por la que se autoriza la adscripción de la Facultad de Ciencias Gastronómicas de la Fundación Basque Culinary Center Fundazioa a Mondragon Unibertsitatea.

La Comunidad Autónoma del País Vasco, en virtud del artículo 16 del Estatuto de Autonomía tiene atribuida la competencia de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en conexión con la disposición adicional primera de la Constitución, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y su modificación por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco.

El artículo 62.2 de la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco, regula las facultades del departamento competente en materia de universidades públicas situándose, entre ellas, la de aprobar la adscripción de centros docentes, de titularidad pública o no pública, para impartir títulos universitarios oficiales, así como su desadscripción y la implantación o supresión de enseñanzas presenciales o virtuales, conducentes a la obtención de títulos oficiales o reconocidos por la Comunidad Autónoma.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su artículo único.nueve una nueva redacción del artículo 11.1 de esta última, posibilitando la adscripción mediante convenio a una universidad privada de centros docentes de titularidad privada para impartir estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, materia hasta este momento reservada a las universidades públicas. En cualquier caso, esta adscripción requerirá la aprobación de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Universidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre Creación y reconocimiento de Universidades y Centros universitarios, la adscripción de centros de titularidad pública o privada a universidades exige el cumplimiento de los requisitos señalados en el propio Real Decreto respecto de las exigencias materiales y docentes mínimas para su autorización. En este sentido, el centro cumple con los requisitos generales establecidos en esta normativa.

El Consejo Rector de Mondragon Unibertsitatea, S. Coop., con fecha 27 de febrero de 2009, aprobó la creación de la Facultad de Ciencias Gastronómicas como centro adscrito a Mondragon Unibertsitatea, autorizando al Rector para la firma del correspondiente convenio de adscripción entre Mondragon Unibertsitatea y Basque Culinary Center Fundazioa, y solicitando la correspondiente autorización al Gobierno Vasco.

Mediante Orden de 7 de mayo de 2010, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, se autorizó la adscripción de la Facultad de Ciencias Gastronómicas de la Fundación Basque Culinary Center Fundazioa a Mondragon Unibertsitatea.

El 27 de julio de 2011 se constituye la Fundación Basque Culinary Center Hezkuntza Fundazioa, que tiene como fin la formación en las diferentes áreas de las Ciencias Gastronómicas

y Culinarias. Asimismo, el 1 de septiembre de 2011 se firma entre la Fundación Basque Culinary Center Fundazioa y la Fundación Basque Culinary Center Hezkuntza Fundazioa un convenio para el traspaso de la actividad formativa de la primera a la segunda, pasando la titularidad jurídica de la Facultad de Ciencias Gastronómicas a la Fundación Basque Culinary Center Hezkuntza Fundazioa.

Por todo lo cual, Mondragon Unibertsitatea suscribe con fecha 7 de febrero de 2012, un nuevo convenio de adscripción modificando la titularidad jurídica de la Facultad de Ciencias Gastronómicas que pasa a ser de la Fundación Basque Culinary Center Hezkuntza Fundazioa.

A la vista de todo ello, y de la solicitud de modificación de la Orden por la que se autoriza la adscripción de la Facultad de Ciencias Gastronómicas de la Fundación Basque Culinary Center Fundazioa a Mondragon Unibertsitatea, remitida al Departamento de Educación, Universidades e Investigación por Mondragon Unibertsitatea, elevada la citada propuesta a la Comunidad Autónoma del País Vasco, y en virtud del artículo 11.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

DISPONGO:

Artículo único.– Modificar la Orden de 7 de mayo de 2010, por la que se autoriza la adscripción de la Facultad de Ciencias Gastronómicas de la Fundación Basque Culinary Center Fundazioa a Mondragon Unibertsitatea, en los siguientes términos:

«Aprobar la adscripción de la Facultad de Ciencias Gastronómicas de la Fundación Basque Culinary Center Hezkuntza Fundazioa a Mondragon Unibertsitatea.»

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de febrero de 2012.

La Consejera de Educación, Universidades e Investigación,
MARÍA ISABEL CELAÁ DIÉGUEZ.